La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial en su política de apoyo a la educación en el ámbito del Territorio, atienda todos los requerimientos de los establecimientos de nivel secundario y terciario con asiento en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, en lo referente al cubrimiento de las necesidades de personal, surgidas a partir de las restricciones presupuestarias impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que atenta con el normal funcionamiento de esos establecimientos educativos.

Artículo 2º - Que la referida medida se lleve a cabo hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional apruebe las vacantes en los organismos dependientes de la Nación con asiento en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1986.

DECLARACION Nº 002 /86.-

Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial